INFORME N° 23/2012 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Recarga de Extintores de Incendio

San Lorenzo, 17 de agosto de 2012

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz y Filiales.

1. Antecedentes

Las solicitudes del Departamento de Servicios Generales y de las Filiales en la que solicitan Recarga de Extintores de Incendio para la Institución.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el citado servicio.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 4581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
f. El Decreto N° 8334/12 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4581/11, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
g. Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por el Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembros. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 826/2012 del rubro 350 con Fuente de Financiamiento 30**, cuya descripción es Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz, Filiales y CAES.

El monto total previsto, para la citada adquisición es de **G 6.000.000 (guaraníes seis millones).**

INFORME N° 23/2012 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Recarga de Extintores de Incendio

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 25 de julio hasta el 07 de agosto de 2012. El número de ID es el Nº **230545**. El número de expediente virtual es el **326019.** Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: (a) Ferretería Oriental S.R.L; (b) Ferretería Industrial SRL; (c) Ferretería Internacional S.A.; (d) Ferretería Quinta Avenida S.A.; (e) Protección Industrial Paraguaya; (f) Luis Aníbal Paciello Ferreira.

5. Adendas y Aclaraciones

En el presente llamado no fueron recibidas solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes, no obstante fue confeccionada la Adenda Nº 1, por la cual se prorroga la apertura de las ofertas, considerando que para la fecha inicial de apertura de sobres solo fue recibida una oferta.

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como **Acta Nº40/12** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad en fecha **07 de agosto de 2012**. En efecto, siendo las 14:30 h, se presentaron las siguientes firmas con sus respectivas ofertas:

Nº	Empresas	Presupuesto Total
1	ACI de Mario Aponte Cano	G. 4.012.500
2	PROTINPAR S.R.L	G. 3.205.800

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

INFORME N° 23/2012 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Recarga de Extintores de Incendio

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

i. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
ii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, **por el Total,** serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 2 (dos) ofertas, las cuales se detallan a continuación:

- ACI de Mario Aponte Cano
- PROTINPAR S.R.L.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial y no sustancial solicitados en el llamado, del cual se concluye que las firmas ACI de Mario Aponte Cano y PROTINPAR S.R.L. cumplen con las documentaciones solicitadas en la carta pedido de oferta.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los bienes, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

INFORME N° 23/2012 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Recarga de Extintores de Incendio

Mediante la confección del Cuadro Comparativo de Ofertas se ha constatado la existencia de errores aritméticos en la oferta presentada por la firma ACI de Mario Aponte Cano, se detalla a continuación la oferta original con su respectiva corrección.

N°	Empresas	Oferta original Gs.	Oferta corregida Gs.
1	ACI de Mario Aponte Cano	4.012.500	4.013.000

Habiéndose realizado las correcciones pertinentes se concluye que la oferta presentada por PROTINPAR SRL, es la más baja a los intereses de la institución.

Conforme lo establece el Art. 34° Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, teniendo en cuenta éste apartado se pone de manifiesto que para el presente llamado se ha podido contar con solo 2 ofertas, no obstante el Comité considera que las ofertas recibidas se enmarcan dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de suministro, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas, así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Sobre la base de la oferta evaluada como más baja, se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, del cual se concluye que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos del PBC.

Se ha comprobado además que la empresa participante cuenta con la experiencia suficiente en recargas de extintores de naturaleza similar a las solicitadas en los términos y referencias del llamado.

9. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El sistema de adjudicación de la presente contratación es: **Por el total.**

El comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo, recomiendan la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 15/2012 Recarga de Extintores a la firma PROTINPAR S.R.L., por un monto total de 3.205.800.- (guaraníes tres millones doscientos cinco mil ochocientos), de conformidad al siguiente cuadro.

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	46191601-002	Recarga de Extintores de 2 kilos tipo ABC	Unidad	Fogofin	Nacional	Evento	7	12.000	84.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 kilos tipo ABC	Unidad	Fogofin	Nacional	Evento	16	13.200	211.200
3	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 kilos tipo ABC	Unidad	Fogofin	Nacional	Evento	42	19.800	831.600

INFORME N° 23/2012 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Recarga de Extintores de Incendio

4	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 kilos tipo ABC	Unidad	Fogofin	Nacional	Evento	63	33.000	2.079.000
							Precio Total		3.205.800

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado como el más bajo.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP N° 826/2012** para el ejercicio fiscal 2012.

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador